

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ARACELI CRESPO PASCUAL, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 161/2019-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MOHAMED BOUAWAD frente a MONTAUTO MOTOR SPORT SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado el día de la fecha auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA:

-Extinguida la relación laboral entre de D. Mohamed Bouawad frente a “Montauto Motor Sport S.L.” con efectos de esta resolución, 24/07/2019.

-Se condena a “Montauto Motor Sport S.L.”. a satisfacer al ejecutante, una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado, hasta el 12 de febrero de 2012, y de 33 días por año, desde esa fecha (conforme al Real Decreto 3/2012 de 10 de febrero, Disposición Transitoria Quinta), prorrateándose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución, que supone el importe de 9.652,50 €

-Condena, también a la ejecutada, a abonar el importe 10.710 € brutos, en concepto de días de 237 días de salarios de tramitación desde el despido (28/11/2018), hasta la fecha de la presente resolución (24/07/2019).

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Asimismo se deberá consignar en la Cuenta Depósitos y Consignaciones Judiciales que este Juzgado tiene abierta en el Grupo Banesto, como depósito, quienes no gocen del Derecho de Asistencia Gratuita, la cantidad de 25 Euros de conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15ª de la L.O 1/2009 de 3 de Noviembre, debiéndose acompañar necesariamente resguardo acreditativo de dicho ingreso, procediéndose en caso de no verificarlo a la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA LETRADA ADMÓN. JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MONTAUTO MOTOR SPORT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo

las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.226/19)

